# CONTRATO INCOOP/UOC N° 29/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TORRE FUERTE**, domiciliada en **Durazno N° 1845 c/ Paz del Chaco**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Yanina Antonella Acosta F.**, con Cédula de Identidad N° **5.178.948**, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **ADQUISICION DE EQUIPOS DE CAMARAS PARA CIRCUITO CERRADO PARA LOS EDIFICIOS DEL INCOOP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
"EL Instituto Nacional de Cooperativismo", contrata a la firma **TORRE FUERTE** en adelante EL PROVEEDOR, para la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE CAMARAS PARA CIRCUITO CERRADO PARA LOS EDIFICIOS DEL INCOOP**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instruciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolucion de adjudicacion del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificacion;
f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecera lo dispuesto en el PBC.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
3.1. El credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *1* | *001* | *00* | *00* | *530* | *30* | *1* | *99* | *66.350.000* |



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

TORRE FUERTE
Tel.: 0985 - 125.281

Esta contratacion esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308196

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 08/16, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación N° 15518/16.

**5. PRECIO DEL CONTRATO.**

5.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor de Gs. 66.350.000 (Guaranies, sesenta y seis millones, trescientos cincuenta mil) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programas de Administración; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito.

5.3. Los precios y el detalle del servicio a ser proveído constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem /Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Grabador de Video Digital NVR de 32 Canales c/ Disco Duro de 6TB. c/ Accesorios | *SIERA* | *China* | UNIDAD | 1 | 9.500.000 | 9.500.000 |
| 2 | 2 | Grabador de Video Digital NVR de 24 Canales c/ Disco Duro de 6TB. c/ Accesorios | *SIERA* | *China* | UNIDAD | 1 | 7.100.000 | 7.100.000 |
| 3 | 3 | Cámara Externa / internas (1) c/ Accesorios | *SIERA* | *China* | UNIDAD | 32 | 1.230.000 | 39.360.000 |
| 4 | 4 | Cámara Externas /internas(2) c/ Accesorios | *SIERA* | *China* | UNIDAD | 8 | 1.180.000 | 9.440..000 |
| 5 | 5 | Rack u6 Cerrado | *SIERA* | *China* | UNIDAD | 1 | 400.000 | 400.000 |
| 6 | 6 | Rack u12 Cerrado | *SIERA* | *China* | UNIDAD | 1 | 550.000 | 550.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 66.350.000 (Guaranies, sesenta y seis millones, trescientos cincuenta mil)**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el Precio del Contrato o de las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC)



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENCIA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pablo Hernán Jiménez Castro
Presidente

TORRE FUERTE
Tel.: 0985 - 125.281

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1 El presente contrato tendrá vigencia de: 30 (treinta) días contados, desde el día 22 de noviembre de 2016 hasta el 21 de diciembre del 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de bases y Condiciones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa De Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENCIA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

TORRE FUERTE
Tel.: 0985 - 125.281

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay a los 22 dias del mes de noviembre y año 2016.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO** - EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
**INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.**

**SEÑORA YANINA ANTONELLA ACOSTA F. -** EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.
**TORRE FUERTE**

TORRE FUERTE
Tel.: 0985 - 125.281